

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-0060

Comoquiera que el llamamiento en garantía reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 64 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por la demandada BANCOLOMBIA S.A a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (fls.32 a 34).

SEGUNDO: TENER por notificado por estado al llamado en garantía, habida cuenta que ya actúa en el proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la solicitud y sus anexos a la entidad llamada en garantía por el término de veinte (20) días. Artículo 66 *ibidem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(5)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO N°68 fijado el 1° DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f052db17102c8f7dee707e1831dc7589989f1e01c02e14fe2ddd08d8ed1fdc**

Documento generado en 31/05/2021 12:04:10 PM